



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECCIÓN DE PERSONAL

De acuerdo con lo ordenado mediante providencia de fecha 19 de mayo de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se emite el siguiente:

Antecedentes y fundamentos. –

*Primero.* – Que el 14 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, las bases por las que se ha de regir el proceso selectivo para la provisión de un oficial de primera fontanero del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

*Segundo.* – El artículo 109.2 de la 39/2015 PAC señala que «Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

De acuerdo con este artículo se procede a corregir los errores de las bases.

1. – Donde dice:

Poseer título de educación secundaria obligatoria, certificado de escolaridad, certificado profesional nivel 2 y 3 en la familia de agua y energía o asimilados.

Debe decir:

Poseer título de educación secundaria obligatoria, certificado de escolaridad, o certificado profesional nivel 2 y 3 en la familia de agua y energía o asimilados.

2. – Donde dice:

0,012 puntos por mes como peón o asimilado en administraciones públicas: con un máximo de 20 puntos.

Debe decir:

0,012 puntos por mes como peón o asimilado en entidades privadas: con un máximo de 20 puntos.

3. – Donde dice:

– Si el nombramiento del funcionario no supera un año, este conservará su puntuación y su posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

– Si el nombramiento del funcionario, tras el primero o sucesivos llamamientos, el tiempo de trabajo total prestado supera un año, el empleado pasará al último puesto de la bolsa.



Debe decir:

– Si el nombramiento del empleado laboral no supera un año, este conservará su puntuación y su posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

– Si el nombramiento del empleado laboral, tras el primero o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado supera un año, el empleado pasará al último puesto de la bolsa.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente.

Resolución. –

*Primero.* – Proceder a la corrección de errores materiales planteados en las presentes bases.

En Aranda de Duero, a 28 de marzo de 2022.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito

El secretario,  
Fernando Calvo Cabezón